

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados: "**ANTUAL, BRIGIDA ESTER S/ SUCESION INTESTADA**", **Expte. N° SA-00204-C-2025;**

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, según la partida de defunción se acredita que la causante Brigida Ester ANTUAL, domiciliada en Calle 10 número 355 de Sierra Grande, falleció en la ciudad de Sierra Grande provincia de Río Negro, el día 19 de agosto de 2024.-

II.- Que, se acredita el nacimiento de sus hijos Adriano Silvano TOLOSA, ocurrido en Sierra Grande el día 16 de julio de 1964; Viviana Elizabeth TOLOSA, ocurrido en Sierra Grande el día 27 de septiembre de 1974 y Matías Andrés TOLOSA, ocurrido en Sierra Grande el día 16 de agosto de 1987.-

III.- Que, obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley 788, con los requisitos de la Acordada N° 90/73 del Superior Tribunal de Justicia, del cual surge que la presente sucesión no ha sido tramitada.-

IV.- Que, se encuentra agregado informe del Registro Público de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley N° 133, mediante el cual se informa que el causante no dejó disposición testamentaria.-

V.- Que, se han agregados el ejemplar y recibo del Boletín Oficial, donde consta la publicación del edicto ordenado, habiendo certificado el Actuario sobre el vencimiento del término y resultado de dicha publicación.-

VII.- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por el art. 2426 del Código Civil y Comercial de la Nación.

RESUELVO:

1.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Brigida Ester ANTUAL DNI. 11.510.830, le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos, Adriano Silvano TOLOSA DNI. 10.753.619, Viviana Elizabeth TOLOSA DNI. 24.005.899 y Matías Andrés TOLOSA DNI 33.239.338.

2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

3.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza